



## RESOLUCION DIRECTORAL N°166-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

**VISTO: 26 FEB. 2025**

El Expediente N°03338849 con Registro de Documento N°05616425 y con Memorandum N°00215-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 25 de febrero de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de APROBACION DE DIRECTIVA N°001-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/UE “ADMINISTRACION Y CONTROL DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO – CAJA CHICA, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO”, para el periodo 2025.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, asimismo, el numeral 17.5 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la ejecución de la pagaduría del Sector Público, con cargo a Fondos Públicos, se puede realizar, entre otros, mediante pagos en efectivo, conforme a las modalidades que establece la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que resulta pertinente actualizar la regulación para el uso de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del indicado Sistema;

Que, mediante la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias se establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, siendo parte de éstas la regulación del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, mediante la Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N°003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica a través del cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001- 2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007- EF/77.15, establece en su numeral 5.2 del artículo 5° de que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento;

....///



**Ambo,**  
//////....

Que, asimismo, el Artículo 7° de la Directiva N°003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica aprobada mediante la Resolución Directoral N°008- 2024-EF/52.01, dispone expresamente, que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica, simultáneamente con su constitución se dispone que ésta debe contener; los conceptos de gasto a ser atendidos con la caja chica, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas, los conceptos y gastos y los lugares en los que se podrá admitir el uso de la declaración jurada, prohibición de efectuar reposiciones a la caja chica, la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Con INFORME N°0007-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/UE de fecha 24 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Economía remite propuesta de aprobación de DIRECTIVA N°001-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/UE “ADMINISTRACION Y CONTROL DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO – CAJA CHICA, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO”, para el periodo 2025;

Con INFORME N°00192-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 24 de febrero de 2025, el Director de Administración solicita aprobación mediante acto resolutorio de DIRECTIVA N°001-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/UE “ADMINISTRACION Y CONTROL DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO – CAJA CHICA, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO”, para el periodo 2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, DIRECTIVA N°001-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/UE “ADMINISTRACION Y CONTROL DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO – CAJA CHICA, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO”, para el periodo 2025.**

**ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER,** se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Documento firmado digitalmente  
**CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI**  
DIRECTOR EJECUTIVO